

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN Nro. 454
(Octubre 01 de 2019)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Obra Pública Nro. 003-2019.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Obra Pública Nro. 003-2019, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la empresa **CONSTRUCCIONES A.P S.A.S** con Nit. **890.940.910-1**, representada legalmente por el señor **SERGIO ANDRÉS ACERO ALVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.696.543 de Medellín, estipuló en la cláusula décimaséptima la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato	Hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más	20% del valor del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más	100% del valor entregado a título de anticipo
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Hasta la liquidación del contrato y Tres años más.	20% del valor del contrato
Estabilidad y calidad de la obra y los suministros	Cinco años desde el recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante	20% del valor del contrato

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.01.10	
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016	
		VERSIÓN: 03	

Responsabilidad extracontractual	civil	Hasta la liquidación del contrato.	Esta póliza deberá contener los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015. (500smmlv)
-------------------------------------	-------	---------------------------------------	---

Que la empresa **CONSTRUCCIONES A.P S.A.S** con Nit. **890.940.910-1**, representada legalmente por el señor **SERGIO ANDRÉS ACERO ALVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.696.543 de Medellín, constituyó con la Compañía Aseguradora de Fianzas **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, con NIT Nro. 860.037.013-6, las pólizas Nro. M-100094741 y M-100014670 ANEXO 4, del día 30 de septiembre de 2019, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula decimoséptima de Garantías, estipulada en el contrato de Obra Pública Nro: 003-2019

Que revisadas las pólizas Nro. M-100094741 y M-100014670 ANEXO 4, del día 30 de septiembre de 2019, expedidas por la Compañía Aseguradora de Fianzas **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, con NIT Nro. 860.037.013-6, constituidas por la empresa **CONSTRUCCIONES A.P S.A.S** con Nit. **890.940.910-1**, representada legalmente por el señor **SERGIO ANDRÉS ACERO ALVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.696.543 de Medellín, se observa:

TOMADOR:	CONSTRUCCIONES A.P S.A.S Nit. 890.940.910-1			
AFIANZADO:	CONSTRUCCIONES A.P S.A.S Nit. 890.940.910-1			
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSON Nit. 890.980.357-7			
GARANTIAS OTORGADAS				
Cumplimiento Del Contrato	\$1.386.262.813,20	20-09-2019	05-06-2020	
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$1.386.262.813,20	20-09-2019	05-12-2022	
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento	
Estabilidad y Calidad de la	\$1.386.262.813,20	05-12-2019	05-12-2024	

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Obra	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	\$1.732.828.516,50	20-09-2019	05-06-2020
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

TOMADOR:	CONSTRUCCIONES A.P S.A.S Nit. 890.940.910-1		
ASEGURADO:	CONSTRUCCIONES A.P S.A.S Nit. 890.940.910-1		
BENEFICIARIOS:	TERCEROS, AFECTADOS		
Terceros, afectados.	\$414.058.000	15/02/2019	15/02/2020
	Valor Total Asegurado	Constitución	Vencimiento
GARANTIAS OTORGADAS			
COBERTURA		SUMA TOTAL ASEGURADA	
Predios – Labores – Operaciones —		\$414.058.000	
Contratistas y subcontratistas		\$414.058.000	
Patronal		\$414.058.000	
Vehiculos propios y no propios		\$414.058.000	
R.C Cruzada		\$414.058.000	
Bie. Bajo Cuid. T. O. C		\$414.058.000	
Propiedades Adyacentes		\$414.058.000	

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de obra pública Nro. 003-2019, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co


Sonsón
 Progreso

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las pólizas Nro M-100094741 y M-100014670 ANEXO 4, del día 30 de septiembre de 2019, expedidas por la Compañía Aseguradora de Fianzas COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, con NIT Nro. 860.037.013-6, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula decimoséptima de garantías del contrato de Obra pública Nro: 003-2019, constituidas por la empresa **CONSTRUCCIONES A.P S.A.S** con Nit. **890.940.910-1**, representada legalmente por el señor **SERGIO ANDRÉS ACERO ALVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.696.543 de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR A la empresa **CONSTRUCCIONES A.P S.A.S** con Nit. **890.940.910-1**, representada legalmente por el señor **SERGIO ANDRÉS ACERO ALVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.696.543 de Medellín, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia al 01 día del Mes de Octubre de 2019.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesor Jurídica en Contratación	APROBÓ:
---	---	----------------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

